

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 1 de 75

## PLIEGO DE CONDICIONES

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023

#### OBJETO:

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO. Identificado con BPIN 2021000030068".**

**FEBRERO 2023**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 2 de 75

## 1. INTRODUCCIÓN

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, SA EMTEL ESP, es una Sociedad comercial, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta, de las tecnologías de la información y las comunicaciones de nacionalidad colombiana regida por los parámetros legales consagrados en la Ley 142 de 1.994. Creada Mediante Escritura Pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998 ante la Notaría Tercera del Círculo de Popayán, con Registro Mercantil 13037 del 30 de octubre de 1998.

Cuenta con un régimen especial, establecido en la Ley 1341 de 2009, encaminado a la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, definiendo su alcance legal en su artículo 55, determinando que los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.

Está sujeta a la regulación y control por parte de unidades del Estado como: Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Comunicaciones en los servicios no regulados por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (servicios de valor agregado y demás) por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la Ley 2056 de 2020, preceptúa quienes pueden ser ejecutores de un proyecto financiado con los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, "(...) Para la designación del ejecutor, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión tendrá en cuenta: i) Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. En todo caso, el ejecutor deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría."

Así mismo, cabe resaltar que, de conformidad con lo expresado mediante Concepto 003301 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, menciona que:

*Se precisa que las empresas de servicios públicas pueden ser: privadas, mixtas y oficiales. Sólo cuando el capital de la empresa es 100 % estatal, la empresa de*

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 3 de 75

*servicios públicos domiciliarios es Oficial y por tanto se rigen por normas de derecho público propio de las entidades estatales. Cuando en este capital existen aportes provenientes del Estado, la empresa de servicios públicos es Mixta, y se rige por las normas propias del derecho privado, aunque pertenece al sector descentralizado de la administración. Y finalmente, cuando los aportes son mayoritariamente privados, la empresa de servicios públicos domiciliaria es privada y se rige por las normas de derecho privado.*

*De conformidad con su composición accionaria la empresa de servicios públicos de su escrito, esta corresponde a una empresa de servicios públicos de carácter mixta por lo tanto pertenece al sector descentralizado de la administración de la Rama ejecutiva del poder público (...)*

La Sentencia 736 de 2007 de la Corte Constitucional manifiesta que:

*La vinculación de las sociedades de economía mixta a la Rama Ejecutiva, y su condición de entidades descentralizadas, implica consecuencias que emergen de la propia Constitución cuales son particularmente las siguientes: (i) que están sujetas un control fiscal en cabeza de la Contraloría General de la República, que toma pie en lo reglado por el artículo 267 de la Constitución, y que incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados; (ii) que están sujetas a un control político, que ejerce directamente el Congreso de la República en virtud de lo reglado por el último inciso del artículo 208 de la Constitución Política. (iii) que de conformidad con lo prescrito por el artículo 150 numeral 7, según el cual al Congreso le corresponde "crear o autorizar la constitución de... sociedades de economía mixta" del orden nacional, su creación o autorización tiene que producirse mediante ley. Correlativamente, en los órdenes departamental y municipal esta misma facultad se le reconoce a las asambleas y concejos, según lo prescriben los artículos 300 numeral 78 y 313 numeral 6, respectivamente, por cual en dichos niveles las empresas de servicios públicos que asumieran la forma de sociedades de economía mixta deben ser creadas o autorizadas mediante ordenanza o acuerdo, según sea el caso; (iv) que les son aplicables las inhabilidades para la integración de órganos directivos a que aluden los artículos 180-3, 292 y 323 de la Carta; (v) que en materia presupuestal quedan sujetas a las reglas de la ley orgánica del presupuesto; (vi) que en materia contable quedan sujetas a las reglas de contabilidad oficial*

Así las cosas y de conformidad con lo anteriormente expuesto, es menester traer a colación la composición accionaria de **EMTEL S.A. ESP**, a través de la cual se vislumbra la conformación de la misma, observando que, el Municipio de Popayán es acreedor del 99,983% de sus acciones, perteneciendo al sector descentralizado de la administración y, categorizado en la rama ejecutiva.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 4 de 75

De esta manera, se colige que la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, EMTEL S.A. ESP es una entidad que hace parte de la estructura del Estado y especialmente tiene como integrante el Municipio de Popayán, en razón de ello, cuenta con la capacidad jurídica para ser ejecutor de proyectos del Sistema General de Regalías – SGR por ser entidad pública y hace parte de la base de datos del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Siendo EMTEL S.A. ESP una empresa de servicios públicos, operadora y proveedora de soluciones integrales de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y el desarrollo integral del talento humano, garantiza la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente, ofreciendo servicios con estándares de calidad, respaldo y oportunidad al sector público y privado, teniendo por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos.

En este sentido, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone sobre los regímenes excepcionales de contratación interna de entidades públicas que: *“Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.*

Que el OCAD región Pacífico – Asignación para la inversión regional, viabilizó, priorizó y aprobó los proyectos detallados, según Acuerdo No. 5 del 9 de diciembre de 2022, para lo cual, se designó como entidad pública ejecutora e instancia designada para contratar la interventoría a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL S.A. E.S.P.** para el proyecto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO. Identificado con BPIN 2021000030068”.**

En consecuencia, a través de la **Resolución No. 18 del 21 de febrero de 2023** proferida por **EMTEL S.A. ESP**, *“Por medio del cual incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías SGR sin situación de*

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 5 de 75

fondos" se efectuó la respectiva incorporación de recursos SGR a la entidad ejecutora.

Que EMTEL S.A E.S.P. En calidad de ejecutor, verificó el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema general de Regalías, en concordancia con el parágrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, y el Artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar una Invitación Pública, para satisfacer las necesidades planteadas apuntando a incrementar el entorno digital escolar en sedes educativas públicas de los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

## 2. ANTECEDENTES

La situación en las sedes educativas de los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño es compleja, y la desmotivación, el desinterés y la apatía de los estudiantes frente a los modelos de formación y educación que el sistema tradicional les está ofreciendo, es notoria.

Los resultados de las pruebas SABER dejan en evidencia que buenas partes de los estudiantes de estos tres departamentos no están aprendiendo lo que necesitan aprender, en el momento en que requieren hacerlo. Esta situación es aún más preocupante en las sedes educativas ubicadas en la zona rural donde las instituciones no poseen recursos didácticos, novedosos, pertinentes, actualizados materiales o herramientas tecnológicas para que sus estudiantes puedan observar, describir, analizar y manipular, de manera física. Las instituciones no poseen ambientes contextualizados, significativos con excelentes materiales, que bien utilizados se deben construir en los aliados para captar la atención y el interés de la comunidad educativa, despertar la curiosidad, la capacidad de asombro y el deseo de aprender. Las sedes tienen déficit de dotación escolar (computadores, Impresoras, tabletas y papelería). Adicionalmente, los niños de escasos recursos no cuentan con la condición económica para buscar herramientas, como la impresión de textos que les permita enriquecer sus conocimientos y a su vez desarrollar habilidades, hacer sus tareas con más eficiencia y mejorar el rendimiento escolar. Además, los docentes cuentan con ambientes de aprendizaje diferentes a los habituales.

Lo anterior, además de generar bajos resultados en las pruebas de estado ha contribuido a restringir el crecimiento académico y profesional de los alumnos y docentes, a aumentar la brecha digital y a limitar competencias para la inserción en

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 6 de 75

el mercado laboral.

La tecnología socialmente provee oportunidades. Su uso ofrece mejores e iguales posibilidades de acceso a una formación de calidad para todos, independientemente de su género, ubicación geográfica, origen socioeconómico o dificultades, ya sean físicas o de aprendizaje, creando entornos flexibles de formación y promoviendo el desarrollo de aprendizajes personalizados (Pedró, 2011). No obstante, en la medida que no haya pleno acceso a estas oportunidades, es probable que el desarrollo tecnológico genere nuevas brechas sociales entre aquellos que pueden costear dicho uso y aquellos que no.

En este sentido, tal como explica el investigador Francesc Pedró, resulta imprescindible reducir la brecha digital de acceso en primera instancia. No obstante, el desafío no termina ahí. Incluso si los problemas de cobertura y disponibilidad de la tecnología estuvieran cubiertos, aun sería necesario abordar los correspondientes a la inequidad de los beneficios de dicho acceso, la llamada segunda brecha digital, según el investigador citado. Con esto, la incorporación de TIC en las escuelas representa para muchos alumnos la única alternativa factible para el desarrollo de las habilidades requeridas para desempeñarse en la sociedad del conocimiento, lo que permite limitar la aparición de futuras fuentes de inequidad.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, la educación es la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y para la construcción de equidad. La educación de calidad permite a las personas adquirir los conocimientos y las competencias necesarias para participar en actividades productivas, accediendo a ingresos y activos que permiten su movilidad social. La forma como los estudiantes acceden a la información se comunica y se relacionan ha cambiado de manera importante en las últimas décadas debido a la incorporación de las TIC en la vida moderna. Esto le genera al sector educativo la oportunidad de desarrollar en los estudiantes y docentes las competencias necesarias para usar y aprovechar las tecnologías y nuevos medios en procura de la innovación y la gestión del conocimiento.

Para aprovechar esta oportunidad, en articulación con la línea de (transformación digital) y de manera conjunta con entidades del orden local y nacional, se impulsará la transformación de las prácticas de enseñanza. Para ello, se aprovechará la experiencia de los centros regionales de innovación educativa, se fortalecerá institucionalmente a las secretarías de educación, se desarrollará un programa de formación y acompañamiento docente, se promoverán ambientes de aprendizaje activos y colaborativos, la gestión de la innovación educativa y la circulación de contenidos y conocimientos.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 7 de 75</b>

El uso de las TIC en la educación garantiza más calidad educativa para todos por su capacidad para atender a la diversidad, mayor eficiencia en las inversiones gracias a que favorecen la óptima utilización de los recursos y más equidad al asegurar más oportunidades educativas para todos en cualquier momento, circunstancia y lugar.

El mayor y mejor acceso a tecnologías se ha convertido en una fuente de diferenciación entre las personas. Esta diferenciación, con connotaciones negativas, se observa mediante la brecha de acceso a nuevas herramientas tecnológicas que limita que todos los ciudadanos puedan ser potenciales beneficiarios de su uso. Por otra parte, en los hogares y aulas de las de clases, se ha observado que los alumnos, de manera creciente, demandan nuevas formas de aprendizajes para mantener su interés. Todo esto en un contexto en el que el mercado laboral exige nuevas maneras de pensar y de trabajar, y la sociedad demanda un nuevo tipo de competencias para vivir en el mundo actual. Tal como el proyecto de investigación Assessment and Teaching of 21st-Century Skills (ATC21S) señala, se espera que las personas desarrollen un pensamiento crítico basado en la creatividad, que desarrollen habilidades de comunicación y colaboración, y que puedan constituirse en ciudadanos modernos, que sean responsables tanto de su propia vida, como de su desarrollo profesional, personal y social (ACT21S, 2010).

Es importante resaltar cómo las nuevas tecnologías impactan la actividad de los sistemas escolares en ámbitos tales como: Gestión curricular (organización curricular, planificación de la enseñanza, acción docente en el aula, integración curricular de las TIC); liderazgo (gestión escolar, planificación directiva, monitoreo); convivencia (acceso libre y capacitación a alumnos y apoderados, portales de información para mejorar la comunicación escuela/familia); desarrollo profesional docente (formación, participación en comunidades de interés. Tal como lo explica Desde (2005), la definición de tecnología que utilizan estos nuevos estudiantes es amplia en cuanto a su alcance, no corresponde solo en ordenadores e Internet, sino que comprende cualquier dispositivo o aplicación digital que ayude a satisfacer sus posibles necesidades, mediante la novedosa posibilidad de personalización que brindan.

Para esto, los docentes, la infraestructura, la jornada de estudio, la institucionalidad, y la asignación de recursos deberán fortalecerse a fin de promover un avance sustancial de todo el proceso de formación, cerrando brechas con las naciones líderes en educación en el mundo, y al interior del país entre zonas urbanas y rurales y entre regiones.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>  Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 8 de 75</b>

En ese orden de ideas, tres departamentos de la Región Pacífico, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, presentan el siguiente proyecto denominado *"Implementación de tecnologías digitales para aprender en las sedes educativas públicas en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño"*.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A SATISFACER

En los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, se evidencia la necesidad de fortalecer el entorno digital escolar con el propósito de desarrollar habilidades y competencias digitales en la comunidad educativa para la generación de procesos de innovación en sus prácticas educativas, teniendo en cuenta que buena parte de los estudiantes no están aprendiendo lo que necesitan aprender, en el momento en requieren hacerlo. Esta situación cada vez es más preocupante debido a que las sedes educativas no poseen recursos didácticos, novedosos, pertinentes, actualizados, materiales o herramientas tecnológicas para que sin excepción sus estudiantes puedan observar, describir, analizar y manipular, de manera física. No poseen ambientes contextualizados, significativos con excelentes materiales, que bien utilizados se deberían constituir en los aliados para captar la atención y el interés de la comunidad educativa, despertar la curiosidad, la capacidad de asombro y el deseo de aprender. Las sedes educativas tienen déficit de dotación escolar (computadores, impresoras, tabletas y papelería) y de acceso a internet y sus estudiantes son de escasos recursos que no cuentan con la condición económica para buscar herramientas como la impresión de textos que les permita enriquecer sus conocimientos y a su vez desarrollar habilidades, hacer sus tareas con más eficiencia y mejorar el rendimiento escolar. Además, los docentes cuentan con pocos recursos tecnológicos a su alcance, limitando esto el proceso educativo, no siendo capaces de diseñar y de poner en funcionamiento ambientes de aprendizaje diferentes a los habituales.

La conectividad a internet, así como la falta de metodologías de seguimiento que permitan monitorear y evaluar el uso de las TIC en las aulas de clase que ayuden a la medición de la presencia y uso de las TIC en las aulas de clase.

Inicialmente, falencia de espacios académicos que permitan inspirar a los estudiantes para ser actores en el desarrollo del país, consecuencia de problemas en déficit de programas de formación, apropiación y capacitación de docentes y la aplicación de metodologías y contenidos no adecuados, pertinentes al entorno ni adecuados para el desarrollo integral de los estudiantes se ha determinado que, aunque es cierto que el sistema educativo del municipio presenta falencias en varios factores, inicialmente se quiere apostar a mejorar las instituciones educativas no sólo en su infraestructura física, sino en la modernización de los espacios de

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 9 de 75

enseñanza, pasando de aulas tradicionales a la generación de ambientes integrados con recursos y herramientas pedagógicas y tecnológicas, que permitan que el docente mejore sus estrategias de enseñanza y que el estudiante se sienta motivado a participar activamente en cada una de las actividades propuestas y desarrolle capacidades y habilidades originadas con el uso de nuevas metodologías. Que decidan, a pesar de otros factores, continuar sus estudios, disminuyendo así el índice de repitencia y de deserción y mejorando los resultados tanto de pruebas internas como de las pruebas de conocimiento realizadas por el Estado.

Lo anterior, se relaciona directamente con la calidad educativa, puesto que con la implementación de ambientes integrados adecuados para el aprendizaje y la dignificación del proceso formativo- factores que se asocian a aspectos como la dotación pedagógica, tecnológica y la infraestructura educativa-, se permite desarrollar entre los actores académicos talentos, capacidades y habilidades cognitivas que se van construyendo desde la primera infancia logrando su desarrollo completo, si durante el crecimiento se propician los espacios idóneos y necesarios entre los niños y adolescentes, más allá de aulas escolares y las tradicionales metodologías de enseñanzas, con el propósito de que adquieran conocimientos y puedan aplicarlos en la práctica durante el resto de su formación personal, académica y profesional.

El mejoramiento de la infraestructura física no es suficiente, se requiere modernización de los espacios de enseñanza pasando de aulas tradicionales a la generación de ambientes integrados con recursos y herramientas pedagógicas y tecnológicas, que permitan que el docente mejore sus estrategias de enseñanza y que el estudiante se sienta motivado a participar activamente en cada una de las actividades propuestas y desarrolle capacidades y habilidades originadas con el uso de nuevas metodologías y que decidan, a pesar de otros factores, continuar sus estudios, disminuyendo así el índice de repitencia y de deserción y mejorando los resultados tanto de pruebas internas como de las pruebas de conocimiento realizadas por el Estado.

Esto se debe entre otras cosas a que las herramientas TIC disponibles en escuelas y colegios oficiales no cubren las necesidades de la población escolar y a la baja incorporación de estas como recursos de apoyo de los maestros para enseñar de forma complementaria en el aula los contenidos académicos, de forma que se potencien los métodos de aprendizaje de los estudiantes. Esto se hace más evidente en unas áreas curriculares donde se siguen procesos de enseñanza aprendizaje tradicionales que no aprovechan las opciones de contenidos digitales disponibles para mejorar el desempeño de los estudiantes, reflejados en los

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 10 de 75

resultados de las pruebas de conocimientos, donde aún se presentan brechas frente a los resultados del país.

El entorno digital en las sedes educativas públicas, puede analizarse desde los siguientes aspectos: por un lado, el nivel de conectividad, nivel de infraestructura para acceso a las TIC (Access point, acceso a fuentes de energía sostenible, infraestructura eléctrica, estado físico adecuado y seguro, etc.), nivel de aprovechamiento de elementos eléctricos y electrónicos que han cumplido su vida útil, y entre otros, la brecha entre el área urbana y rural; por otro lado, nivel de apropiación digital por parte de la comunidad educativa (como lo muestran los resultados en pruebas externas, las iniciativas para formación docente), acceso a recursos educativos digitales pertinentes dotación en tecnologías digitales de las sedes educativas, fortalecimiento a la gestión institucional (fortalecimiento a directivos docentes: rectores y coordinadores), e incorporación de recursos educativos digitales que propendan a la mediación de los procesos de enseñanza y aprendizaje para la calidad educativa.

De acuerdo con lo anterior y con base en el CONPES 3988 el entorno digital permite medir las capacidades de las sedes educativas de acuerdo con: niveles de conectividad, el nivel de acceso de tecnologías digitales, y los niveles de apropiación de las tecnologías digitales por parte de la comunidad educativa y se clasifica en cuatro categorías, suficiente, adecuado, aceptable y deficiente.

Lo anterior, representa importantes limitaciones para el acceso a información de calidad, profundizando la brecha digital y los resultados de la calidad educativa de la entidad territorial. Es por lo anterior que el problema central se define como: Reducido entorno digital escolar en sedes educativas públicas de los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

### 3.1.1. LOCALIZACIÓN

#### • DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El departamento del Cauca está ubicado al suroccidente del país en las regiones andina y Pacífica, limitando al norte con Valle del Cauca y Tolima, al oriente con Huila, al suroriente con Caquetá, al sur con Putumayo y Nariño, y al noroccidente con el océano Pacífico. Es una de las regiones con más fuentes de agua de Colombia y con mayor potencial para la generación de energía hidráulica. Los valles cálidos de los ríos Patía que desemboca en el océano Pacífico y del Cauca y la llanura del Pacífico, cubierta de selva lluviosa tropical, completan las regiones naturales del departamento. La mayor parte de la población se asienta en el valle del Río Cauca, entre las cordilleras Central y Occidental. La capital, Popayán

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 11 de 75

está situada en este valle, llamado de Pubenza. Popayán es una ciudad con un centro histórico que conserva la arquitectura de la colonia.

Para el desarrollo de este proyecto se trabajará con doce (12) municipios no certificados del departamento: Almaguer, Bolívar, Guachené, La Sierra, La Vega, Padilla, Páez, Puerto Tejada, Rosas, Sucre, Timbío y Villa Rica, ubicados en el mapa presentado a continuación.

Ilustración 1 Mapa Político del departamento del Cauca



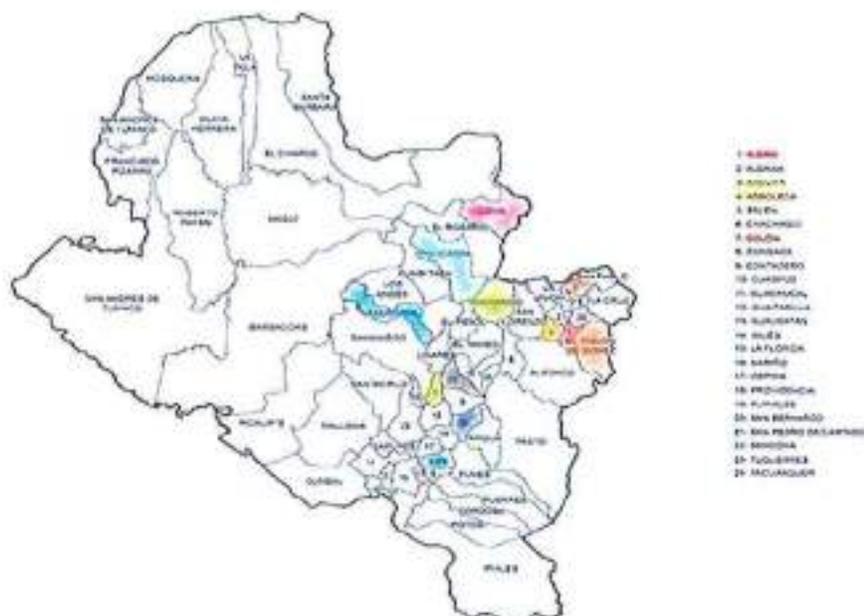
#### • DEPARTAMENTO DE NARIÑO

El departamento de Nariño se ubica al sur occidente de Colombia, en la frontera con el Ecuador. Limita por el Norte con el departamento del Cauca, por el Este con el departamento del Putumayo, por el Sur con la República del Ecuador y por el Oeste con el océano Pacífico. En el departamento confluyen el pie de monte de la Amazonía, los Andes y la frontera internacional de Colombia con Suramérica y los países de la cuenca del Pacífico. Está integrado por tres (3) grandes regiones geográficas de Colombia: la Llanura del Pacífico en el sector oriental, que representa una extensión del 52% del departamento, la Región Andina que atraviesa el Departamento por el centro de norte a sur, que representa el 40% del territorio y la Vertiente Amazónica ubicada al sur oriente del mismo, con el 8% de la extensión territorial de Nariño. Nariño tiene un total de 64 municipios, de los cuales tres (3) han sido certificados en educación, adquiriendo así la autonomía para administrar los recursos del sector educativo.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 12 de 75</b>

Para el desarrollo de este proyecto se trabajará con doce (12) municipios no certificados del departamento: Albán, Ancuya, Arboleda, Colón, Iles, La Llanada, Leiva, Policarpa, Sandoná, Tablón de Gómez, Taminango y Yacuanquer, ubicados en el mapa presentado a continuación.

Ilustración 2 Mapa Político del departamento de Nariño



• **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

El Departamento del Valle del Cauca está situado al suroccidente del país, formando parte de las regiones andina y pacífica; localizado entre los 05°02'08" y 03°04'02" de latitud norte y a los 72°42'27" y 74°27'13" de longitud oeste. Cuenta con una superficie de 22.140 km<sup>2</sup> lo que representa el 1.9 % del territorio nacional. Limita por el Norte con los departamentos de Chocó, Caldas y Quindío; por el Este con los departamentos del Quindío y Tolima, por el Sur con el departamento del Cauca y por el Oeste con el océano Pacífico y el departamento del Chocó.

El Valle del Cauca, está dividido en 42 municipios de los cuales 34 municipios son no certificados en educación, 88 corregimientos, 531 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados.

Para el desarrollo de este proyecto se trabajará con diez y siete (17) municipios no certificados del departamento: Andalucía, Ansemanuevo, Argelia, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Dagua, El Águila, El Dovio, Florida, La Cumbre, La Victoria, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla y Yotoco, ubicados en el mapa presentado a continuación.



	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 14 de 75

incorporación de recursos educativos digitales que propendan a la mediación de los procesos de enseñanza y aprendizaje para la calidad educativa.

De acuerdo con lo anterior y con base en el CONPES 3988, el entorno digital permite medir las capacidades de las sedes educativas de acuerdo con: niveles de conectividad, el nivel de acceso de tecnologías digitales, y los niveles de apropiación de las tecnologías digitales por parte de la comunidad educativa y se clasifica en cuatro categorías, suficiente, adecuado, aceptable y deficiente.

### 3.1.3.1 OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer el entorno digital escolar en sedes educativas públicas de los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca, y Nariño.

### 3.1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar la apropiación de las tecnologías digitales en las prácticas educativas en las sedes públicas.
- Aumentar el acceso a tecnologías digitales en las sedes educativas públicas.

### 3.1.4. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para la Ejecución del contrato es: **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.993.915.272,00)**, incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. El valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al Rubro del Sistema de General de Regalías. Asignación para la inversión regional 60% a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2923 del 06 de febrero del 2023.

## 4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección deben hacerse por medio físico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Calle 5° #5-68 edificio El CAM 5ª Etapa – Popayán – Departamento del Cauca, de lunes a viernes jornada de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm.

La comunicación debe contener:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 15 de 75

- El número del presente Proceso **INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 del 2023**.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EMTEL S.A. E.S.P. por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EMTEL S.A. E.S.P. debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

## 5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

## 6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>  Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 16 de 75</b>

## 7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

## 8. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Adjudicación:** Es la decisión final de EMTEL S.A. E.S.P., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- **Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EMTEL S.A. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación Contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a EMTEL S.A. E.S.P. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Condiciones:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Primer Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- **Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 17 de 75</b>

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se desarrollará en tres (3) departamentos de la región pacífico (Cauca, Nariño y Valle del Cauca), específicamente en cuarenta y un (41) municipios no certificados, a continuación, se muestran los municipios objeto de intervención por cada departamento

No.	Departamento	Municipio
1	CAUCA	ALMAGUER
2		BOLÍVAR
3		GUACHENE
4		LA SIERRA
5		LA VEGA
6		PADILLA
7		PAEZ
8		PUERTO TEJADA
9		ROSAS
10		SUCRE
11		TIMBIO
12		VILLARICA
13	NARIÑO	ALBÁN
14		ANCUYA
15		ARBOLEDA
16		COLON GENOVA
17		ILES
18		LA LLANADA
19		LEIVA
20		POLICARPA
21		SANDONÁ
22		TABLON DE GOMEZ
23		TAMINANGO
24	YACUANQUER	
25	VALLE DEL CAUCA	ANDALUCIA
26		ANSERMANUEVO
27		ARGELIA
28		BUGALAGRANDE
29		CAICEDONIA
30		CALIMA
31		DAGUA
32		EL AGUILA
33		EL DOVIO
34		FLORIDA
35		LA CUMBRE
36		LA VICTORIA
37		RESTREPO
38		RIOFRIO
39		ROLDANILLO
40		SEVILLA
41		YOTOCO

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 18 de 75

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, o hasta la ejecución del 100% de actividades del proyecto contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

## 11. IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento.

## 12. FORMA DE PAGO

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A. E.S.P. efectuará los pagos de la siguiente manera:

**PRIMER PAGO:** Un primer pago por el valor de: **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$ 797.566.109)** correspondientes al 40% del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución suscrita el acta de inicio y presentado en el plan de trabajo y el cronograma, informe de cumplimiento de aprobación y satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

**SEGUNDO PAGO:** Un segundo pago por el valor de: **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$ 797.566.109)**, equivalente al 40% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 40% de las actividades pactadas en la plataforma de seguimiento, control y ejecución de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías GESPROY, previo concepto favorable por la interventoría, aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato

**TERCER PAGO:** un tercer pago por el valor de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 299.087.291)**, correspondientes al 15% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 80% de las actividades pactadas del contrato en la plataforma de seguimiento, control y ejecución de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías GESPROY, previo concepto favorable por

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 19 de 75

la interventoría, aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

**UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO:** un cuarto y último pago por el valor de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$99.695.764)** equivalente al 5% del valor del contrato, previa aprobación del supervisor con el 100% y/o lo efectivamente ejecutado y reporte de las actividades pactadas del contrato en la plataforma de seguimiento control y ejecución de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías GESPROY, previo concepto favorable por la interventoría, y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

**PARAGRAFO PRIMERO.** La facturación electrónica deberá ser enviada al correo electrónico: [891502163@repciondefacturas.co](mailto:891502163@repciondefacturas.co) con copia al correo de la supervisión del contrato: [dcamayo@emtel.com.co](mailto:dcamayo@emtel.com.co).

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La documentación debe presentarse en original.

**PARÁGRAFO TERCERO. GASTOS DEL CONTRATISTA:** Serán de cuenta de EL CONTRATISTA todos los descuentos legalmente exigidos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, siempre que haya lugar a ellos.

### 13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente presentará su propuesta ajustada en todos lo requerido en los pliegos de condiciones de la presente Invitación, según las especificaciones y requerimientos técnicos previstos en la normatividad aplicable y en este documento.

La propuesta y sus documentos anexos se deben entregar totalmente diligenciados, redactados en idioma español, por escrito a través de cualquier medio mecánico, foliados, folio a folio, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica proponente.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en sobre cerrado, los cuales deberán estar rotulados de la siguiente forma:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>  Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 20 de 75</b>

El rotulado del sobre que contienen las propuestas deberá quedar de la siguiente manera:

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.  
 INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DEL 2023

OBJETO:

PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ORIGINAL

Los documentos de la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.

Los formatos anexos a estos pliegos de condiciones, deberán estar debidamente diligenciados y acompañar la propuesta.

Las propuestas se presentarán en **ORIGINAL**, en un **(1) único sobre que contenga los 3 componentes**, indicando: El número del proceso (**invitación Pública No. 02 de 2023**), y el nombre del proponente.

Este sobre original contendrá **TRES COMPONENTES DEBIDAMENTE SEPARADOS**, de la siguiente manera:

**Componente 1:** Documentos habilitantes de carácter jurídico (los exigidos para acreditar el cumplimiento de lo requerido en el **numeral 14.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE**, lo requerido en el **numeral 14.4. EXPERIENCIA** y la Garantía de Seriedad de la Oferta establecido en el numeral **25.1** de este pliego de condiciones) y lo requerido en el numeral 14.3. **"PERSONAL MÍNIMO"**.

**Componente 2:** Documentos habilitantes de carácter financiero (los exigidos para acreditar el cumplimiento de lo requerido en el **numeral 14.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE** y lo establecido en el numeral 14.3 literal P Registro Único de Proponentes - RUP, de este pliego de condiciones).

**Componente 3:** Documentos requeridos para la evaluación, de conformidad con lo establecido en **numeral 21.1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 21 de 75</b>

**PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** (en físico debidamente firmado y en medio magnético en formato Excel) de este pliego de condiciones.

**NOTA 1:** Para todos los efectos, el Registro Único de Proponentes – RUP deberá anexarse por única vez en el componente 2 que contempla la capacidad financiera y organizacional del proponente.

**NOTA 2.** Para lo relacionado en el requisito establecido en el punto 14.3. "PERSONAL MÍNIMO" de la invitación pública, el oferente deberá presentar las hojas de vida en el componente número uno (1).

Si hay diferencia entre la oferta económica escrita y lo consignado en el medio magnético, se tendrán como válidos los datos de la oferta escrita.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la **FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS** de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

**NO SE ACEPTARÁN** propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la entidad, en la urna dispuesta para tal fin, hasta la fecha y hora señaladas.

### 13.1. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recepcionarán en el lugar señalado en el cronograma, para el caso será en el Calle 5° #5-68 edificio El CAM 5ª Etapa – Popayán – Departamento del Cauca, en el horarios de lunes a viernes jornada de 8:00 am a 12:00 M y de 2:00 Pm a 4:00 pm en el horario dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

## 14 MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 14.1. Modalidad

La selección del contratista se realiza de conformidad con el Capítulo 4, Artículo 21 del manual de contratación de la entidad que corresponde a: INVITACIÓN PÚBLICA.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 22 de 75

## 14.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

### 14.2.1 Capacidad jurídica

#### a. Formato de presentación de ofertas:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el **FORMATO No. 1**, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

#### b. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso:

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios o Uniones Temporales, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de EMTEL S.A. E.S.P.

En el mismo se deberá indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 23 de 75

representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá hacer cesión del mismo entre quienes lo integran.

### **c. Existencia y representación legal de la persona jurídica**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas y registradas en la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta.

Para quienes se presenten de manera individual o como proponente plural, Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad igual al del término de ejecución del contrato y de un (1) año más, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente el acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para participar en la constitución de consorcio o uniones temporales y la participación en procesos de contratación como mínimo equivalentes al valor del presente proceso.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

### **d. Autorización de la junta directiva o junta de socios.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la oferta, lo cual indica la capacidad para contratar.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 24 de 75

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

**e. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.**

La oferta debe integrarse con una fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

**f. Fotocopia de la libreta Militar<sup>1</sup>:**

En los casos en los que aplique el representante legal de la entidad proponente deberá aportar fotocopia del documento anexando certificación del mismo de acuerdo a la verificación de la situación militar en el siguiente enlace:

<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

o el que dispongan las fuerzas armadas para ello.

**g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

**h. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.**

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

<sup>1</sup> La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Luego de cumplidos los 50 años, no se debe acreditar o cumplir con dicho requisito. (Art 11 y 42 Ley 1861 2017).

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 25 de 75

**i. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.**

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

**j. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.**

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

**k. Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.**

Certificación en el **FORMATO No. 4** de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

**l. Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**

Certificación en el **FORMATO No. 3** con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 26 de 75</b>

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

**m. Certificación de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.**

Consulta de inhabilidades expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.

**n. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.**

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

**o. Declaración Juramentada.**

Los proponentes deberán suscribir y anexar el **FORMATO No 8** que corresponde a la declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Manual de Contratación.

Para el caso de uniones temporales o consorcios, deberá ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman.

**p. Registro Único de Proponentes (RUP): Experiencia y Capacidad Financiera y Organizacional.**

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 27 de 75

Se entenderá el cumplimiento del presente literal con la presentación del RUP en el componente 2 que contempla la presentación de la Capacidad Financiera y Organizacional.

#### q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 2** que compone el presente pliego, es en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### 14.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal, se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

*"Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:*

*"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de*

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 28 de 75

2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto”.

*Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*

*"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."*

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

### **Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera.**

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 29 de 75

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente.	Igual o superior a 2.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Igual o inferior a 40%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente.	Igual o superior a 100% del presupuesto oficial
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses.	Igual o superior a 8

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

#### a. Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2.5

$$\text{Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a 2.5}$$

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria ponderada

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 30 de 75

de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

**b. Nivel de endeudamiento:**

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 40%

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 40\%$$

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

**c. CAPITAL DE TRABAJO: Mayor o igual al 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 31 de 75

Capital de Trabajo = Activo corriente- Pasivo Corriente

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CT = \sum(AC) - \sum(PC)$$

CT = Capital de trabajo

$\Sigma$  = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, EMTEL S.A. E.S.P. en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

El proponente que no cumpla con el mínimo del 100% del capital de trabajo, no será habilitado financieramente para ninguno de los grupos ofertados.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 2: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 32 de 75

la documentación exigida antes descrita para los "proponentes extranjeros sin domicilio en el país".

**d. Razón de cobertura de intereses:**

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 8 veces

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a 8}$$

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA. Notas:

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable 2021, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 33 de 75

### e. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de este índice se realizará con base a la suma ponderada de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

### f. Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 10%

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \left( \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \right) = \text{mayor o igual a } 10\%$$

#### FORMULA OFERENTE PLURAL:

$$RP = (\sum U_{on} \times \%n) + \sum (P_n \times \%n)$$

Dónde:

U<sub>on</sub> = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

P<sub>n</sub> = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

RP = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión.

**Nota 1:** Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

**Nota 2:** En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

**Nota 3:** Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 34 de 75

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

#### g. Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 10%

$$\text{Rentabilidad del Activo: } \left( \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \right) = \text{mayor o igual a } 10\%$$

Para proponentes plurales:

#### FORMULA OFERENTE PLURAL:

$$RA = (\sum (U_{on} \times \%n) \div \sum (A_{tn} \times \%n))$$

Dónde:

U<sub>on</sub> = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

P<sub>n</sub> = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

A<sub>tn</sub> = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

**Nota:** Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tomará la suma ponderada de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje para determinar la Capacidad financiera y la Capacidad de la Organización, exceptuando el capital de trabajo.

**Nota:** En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

#### b) INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>  Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 35 de 75

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### 14.2.3 CRITERIOS HABILITACION TECNICA

##### 14.2.3.1 PROPUESTA DEL RECURSO HUMANO

El proponente tendrá que presentar una carta donde adquiere un compromiso inequívoco de suministrar el siguiente personal.

#### 14.3 PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá contar con el recurso humano solicitado y presentar junto con su propuesta la HOJA DE VIDA CON SUS ANEXOS, con la experiencia y perfil requerido, que será verificado por parte de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN EMTel S.A. E.S.P., conforme con los siguientes requerimientos:

CARGO	CANT.	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL
Director de Interventoría	1	Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o ingeniería eléctrica con tarjeta profesional vigente.	Acreditación de especialización en Gerencia de Empresas de Telecomunicaciones y maestría en Telemática y acreditación de experiencia profesional de diez (10) años.



PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 36 de 75

CARGO	CANT.	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL
Profesional administrativo de interventoría	1	Un (1) profesional en ingeniería de sistemas o ciencias administrativas, sociales o afines  Certificado de auditor interno en ISO 9001.	Acreditación de especialización y/o maestría en ciencias administrativas, financieras, contables o afines y acreditación de experiencia profesional de tres (3) años en gerencia y/o dirección y/o coordinación administrativa de proyectos.
Coordinador operativo de interventoría	3	Un (1) Profesional en Ingeniería de sistemas, y/o ingeniería de software o afines	Acreditación de especialización y/o maestría en Ingeniería de sistemas y computación y/o Gerencia Informática y/o especialista en gestión de proyectos de Ingeniería y acreditación de experiencia profesional de cuatro (4) años en gerencia y/o dirección y/o coordinación de proyectos preferiblemente relacionados con las Tecnologías de la Información.
Asistente Administrativo de Interventoría	3	Técnico en áreas administrativas y/o secretariado	Mínimo dos (2) años de experiencia como asistente Administrativo.  Mínimo un (1) proyecto que haya ejecutado como asistente para interventorías.
Técnico Operativo de Interventoría	3	Técnico y/o Tecnólogo en Sistemas y/o Software y/o Administrativo y/o secretariado y/o Gestión de Mercado y/o Gestión Empresarial	Mínimo (1) año de experiencia como técnico o tecnólogo.  Mínimo un (1) proyecto que haya ejecutado como apoyo operativo para interventorías

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 37 de 75

CARGO	CANT.	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL
			El proponente que NO incorpore cualquiera de los criterios establecidos en los ítems anteriores o habiéndolo presentados, estos no cumplan con los requisitos establecidos en este numeral, recibirá 0 Puntos por ítem

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar una carta de aceptación de participación en la presente invitación pública, la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

#### 14.4. EXPERIENCIA

Conforme el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las cámaras de comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos o convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de mínimo de siete (7) contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

#### CLASIFICACIÓN

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 38 de 75

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	Empresa y Servicios Administrativos		
84111600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de contabilidad y auditoria	Servicios de auditoria
81112000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
81141600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad
81111500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software y hardware

Cada contrato o convenio aportado deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP.

**NOTA:** El código 84111600, concerniente a los servicios de auditoría, será obligatorio en la acreditación de la sumatoria de los códigos en los contratos acreditados.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

#### 14.4.1 EXPERIENCIA EN SMMLV

Para participar en este proceso, los interesados deberán tener en cuenta que, al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial, específicamente deberá contemplar en su objeto el fortalecimiento de redes de información.

Así mismo, la sumatoria del valor de la totalidad de los contratos aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de los respectivos contratos, deberá ser igual o superior al

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 39 de 75

doscientos (200%) del presupuesto oficial, estimado en SMMLV y los mismos deben encontrarse registrados en el RUP.

**14.4.2. Objeto:** Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y, en razón al principio de autonomía administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, EMTEL SA ESP establece que el objeto de los contratos y/o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la **implementación de planes, programas y/o proyectos** que abarquen en los siguientes criterios:

1. Al menos dos (2) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar la realización de interventoría y/o auditoría en actividades de desarrollo y/o implementación de softwares y suministro de bienes y servicios TIC's.
2. Al menos un (1) contrato y/o convenio acreditado deberá incorporar la realización de interventoría y/o auditoría en actividades de organización documental y digitalización de archivos.
3. Al menos un (1) contrato y/o convenio acreditado deberá incorporar la implementación, actualización y/o fortalecimiento de iniciativas tecnológicas y de gestión de información.
4. Al menos uno (1) contrato y/o convenio acreditado deberá incorporar la implementación y/o construcción y/o desarrollo de sistemas de información.
5. Al menos uno (1) contrato y/o convenio acreditado deberá incorporar la instalación de infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones

**NOTA:** NO podrá acreditarse en un mismo contrato más de un (1) aspecto requerido por cada numeral contemplado en el presente literal.

**14.4.3. TEMPORALIDAD:** Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo veinticinco (25) meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.

#### **14.4 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá aportar Contrato y/o Convenio y/o Certificación y/o acta de liquidación y/o terminación.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 40 de 75

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

#### **14.5 CONTENIDO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS:**

Los Contratos y/o convenios que los proponentes presenten a consideración de EMTEL S.A.S. E.S.P. deberán cumplir adicionalmente con las siguientes exigencias:

- Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente. En consecuencia, para verificar la experiencia exigida deberá presentar copia del convenio y/o contrato. Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada, sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información: Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista y actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En el evento que un contrato y/o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen el proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia en SMMLV para el aporte de la experiencia en el presente proceso.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 41 de 75</b>

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato y/ convenio, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos y/o convenios que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del servicio no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de servicios.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Los valores de los contratos y /o convenios aportados serán tenidos en cuenta expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación del contrato y/o convenio aportado como soporte de experiencia.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
  - Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 42 de 75

el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

**NOTA:** La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, esta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar ante EMTEL S.A. E.S.P. el vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Igualmente es indispensable que en el RUP de la empresa se vea reflejada la experiencia del socio quien carga la experiencia según el objeto requerido. Este es un requisito habilitante en caso de que la sumatoria de los contratos no esté igual o por encima del presupuesto, no se tendrá en cuenta para calificación.
- b) Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.
- c) El valor total de los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 43 de 75

la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.

- d) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- e) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.  
EMTEL S.A. E.S.P., se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad, se rechazará la propuesta.

#### 14. SUBSANACIÓN:

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en durante otorgado por la entidad establecido en el cronograma.

#### 15. DECLARATORIA DE DESIERTA

EMTEL S.A. E.S.P. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EMTEL S.A. E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

#### 16. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EMTEL S.A. E.S.P. antes de la fecha y hora de

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 44 de 75

cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

## 17. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EMTEL S.A. E.S.P. procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

## 18. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la Ley, EMTEL S.A. E.S.P. rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

- a) Cuando la Oferta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar Ofertas, y en un lugar diferente al establecido en las Reglas de Participación.
- b) Que la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.
- c) Hallarse el oferente en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- d) No presentar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- e) Encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- f) Encontrarse reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.
- g) Tener antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato.
- h) Tener sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- i) Cuando solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el Oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- j) Cuando LA ENTIDAD en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la Oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 45 de 75

- k) Cuando LA ENTIDAD, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la Oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- l) Cuando la Oferta sea alternativa o esté condicionada.
- m) Cuando la Oferta sea parcial.
- n) Cuando con posterioridad al cierre de la invitación, los integrantes de una Estructura Plural modifiquen su porcentaje de participación en la oferta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la Estructura Plural o se modifique la modalidad de Estructura Plural escogida.
- o) No incluir la Oferta económica.
- p) Presentar en la Oferta económica con algún valor en moneda extranjera.
- q) Cuando el Valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.

## 19. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación de realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en Acta.

En el evento que el ordenador del gasto de EMTEL S.A. E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

## 20. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones

EMTEL S.A. E.S.P. debe publicar el informe de evaluación de ofertas de acuerdo a los tiempos establecidos en el cronograma.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 46 de 75

EMTEL S.A. E.S.P., teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicará los factores de selección utilizando la ponderación de elementos de calidad.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales

deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en invitación.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

Los elementos de calidad están sustentados en la asignación de puntajes frente a los ítems relacionados a continuación:

**21.1. PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: PUNTOS MÁXIMOS 1.000** a primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la invitación.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

**Nota.** El documento soporte para acredita los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

El Puntaje se otorgará sobre mil (1.000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD (800)	PROPUESTA METODOLOGICA Y OPERATIVA	400

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 47 de 75

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	100
	EXPERIENCIA ADICIONAL	200
EVALUACION ECONOMICA (200)	PRECIO DE LA PROPUESTA	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (90)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	90
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (5)		5
INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES (5)		5
<b>PUNTAJE MÁXIMO POR GRUPO (PUNTOS)</b>		<b>1000</b>

### 21.1.1 FACTOR DE CALIDAD – MÁXIMO 800 PUNTOS

#### 21.1.1.1 PROPUESTA METODOLÓGICA Y OPERATIVA - CUATROCIENTOS (400) puntos

La propuesta metodológica y operativa tiene un puntaje de hasta cuatrocientos (400) puntos por grupo, y se calculará a partir de acuerdo a los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIO	CRITERIO	PUNTAJE
1	El proponente presenta una propuesta conceptual, pedagógica y metodológica para la implementación de las tecnologías digitales que se deriva en el diseño de ambientes de aprendizaje interdisciplinarios desde el enfoque STEAM (CIENCIA, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA, ARTE Y MATEMÁTICAS), articulado a los objetivos y actividades del proyecto, a partir de los Lineamientos	El enfoque de la propuesta y la estructura metodológica de seguimiento control y vigilancia tiene en cuenta el alcance y los objetivos del proyecto para la correcta ejecución de la implementación de las tecnologías digitales que se deriva en el diseño de ambientes de aprendizaje	150

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 48 de 75

ÍTEM	CRITERIO	CRITERIO	PUNTAJE
	Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias (EBC), las Orientaciones Pedagógicas y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).	interdisciplinarios desde el enfoque STEAM.	
2	El proponente presenta una estrategia para la apropiación y uso responsable de la ciencia y la tecnología para el diseño de ambientes de aprendizaje bajo enfoque STEAM.	Demuestra en la metodología propuesta el conocimiento conceptual que se requiere para lograr los objetivos propuestos.	150
3	El proponente presenta la propuesta operativa que detalla el cumplimiento del desarrollo, las acciones y cada una de las actividades orientadas de manera conceptual y metodológica, atendiendo a los referentes técnicos del Ministerio de Educación Nacional (MEN), para la implementación de las tecnologías digitales bajo el enfoque STEAM.	Demuestra en su metodología contar con las capacidades, mecanismos, herramientas, procedimientos, procesos protocolos, tecnologías de la información y de comunicaciones, trabajo colaborativo, etc. que le permitan ejecutar todas las actividades asociadas a las distintas fases del proyecto.	100
4	El proponente que NO incorpore en su propuesta operativa cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente en los ítems N° 1, 2, 3 y 4 del presente numeral.		0 por ítem no incorporado

### 21.1.1.3 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO – MÁXIMO 100 PUNTOS

El proponente deberá hacer una relación de la formación y experiencia adicional de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y adjuntar la documentación que permita soportar dicha información.

Es de aclarar que, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con el artículo 12, de la Ley 842 de 2003.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 49 de 75

Esta formación y experiencia adicional se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

CARGO	CANT.	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE
Director de Interventoría	1	Acreditación de experiencia profesional adicional a la mínima requerida de tres (3) años	40 puntos
Profesional administrativo de Interventoría	1	Acreditación de experiencia profesional adicional a la mínima requerida de dos (2) años en gerencia y/o dirección y/o coordinación administrativa de proyectos.	30 puntos
Arquitecto de Interventoría	1	Acreditación de especialización y/o maestría en Sistemas de Información en la Organización y/o Gerencia de proyectos y acreditación de experiencia profesional de tres (3) años en actividades de arquitectura de Tecnologías de la Información y/o cargos directivos de información y tecnología.	30 puntos

Es de aclarar que, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con el artículo 12, de la Ley 842 de 2003.

Esta formación y experiencia adicional se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

El personal aquí señalado estará obligado a reemplazar parte de él cuando la supervisión, de manera justificada, lo solicite, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 50 de 75</b>

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a EMTEL a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

#### **21.1.1.4 EXPERIENCIA ADICIONAL – MÁXIMO 200 PUNTOS**

Para EMTEL es muy importante que los proponentes tengan vasta experiencia en procesos de interventorias y con tecnologías de la información, que permitan la promoción de la cultura científica, apropiación de recursos tecnológicos en el aula requeridos.

**CRITERIO A1.** Experiencia específica adicional en procesos de ayudas tecnológicas.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 51 de 75

**CRITERIO A2.** Experiencia específica adicional en contratos de interventoría y/o auditorías.

CRITERIO	Experiencia adicional del proponente	Puntaje Máximo 100 puntos
<b>A1</b>  El proponente que cumpla con uno de los siguientes criterios se le asignará el puntaje que corresponda con un puntaje máximo de 100 puntos.	La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acrediten experiencia en asistencia o ayudas tecnológicas y que el valor de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, sean igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV	<b>100</b>
	La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo un (1) contrato y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acrediten experiencia en asistencia o ayudas tecnológicas y que el valor de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, sean igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV	<b>50</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

CRITERIO	Experiencia adicional del proponente	Puntaje Máximo 100 puntos
<b>A2</b>  El proponente que cumpla con uno de los siguientes criterios se le asignará el puntaje que	La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo cuatro (4) contratos y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en interventoría y/o auditoría.	<b>100</b>
	La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos y/o	<b>50</b>

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 52 de 75

CRITERIO	Experiencia adicional del proponente	Puntaje Máximo 100 puntos
corresponda con un puntaje máximo de 100 puntos.	certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en interventoría y/o auditoría	
	La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en interventoría y/o auditoría	<b>25</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Para los proponentes plurales, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes y en todo caso los contratos deben estar incluidos en el RUP del integrante que aporte la experiencia adicional

### 21.1.1.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA – MÁXIMO 200 PUNTOS

#### 21.1.1.5.1. PRECIO DE LA PROPUESTA – MÁXIMO 200 PUNTOS

El valor de la propuesta deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. EMTEL efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje.

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta la oferta con menor precio, se le asignarán máximo 200 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 200 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{PMnP X80}}{\text{PMyP1}}; \frac{\text{PMnP X80}}{\text{PMyP2}}; \text{ y así sucesivamente.}$$

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 53 de 75

PMnP: propuesta con el menor precio  
 PMyP1: propuesta con el segundo menor precio  
 PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

El Proponente debe incluir en su Oferta el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** correspondiente al grupo al que se presentará debidamente diligenciado.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

#### 21.1.1.6. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 90 PUNTOS

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

<b>INCENTIVO POR TRATO NACIONAL</b>	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano	90
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>90</b>

#### 21.1.1.7. PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – MÁXIMO 5 PUNTOS

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá máximo cinco (5) puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	5

 	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 54 de 75

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 31 y 100	2	5
Entre 101 y 150	3	5
Entre 151 y 200	4	5
Mayor a 200	5	5

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

#### **21.1.1.8. INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES – MÁXIMO 5 PUNTOS**

EMTEL S.A. E.S.P. otorgará máximo cinco (5) al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca en algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 55 de 75

## 22. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá, tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

## 23. CONDICIONES DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios

## 24. OBLIGACIONES

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones a tener en cuenta en las reglas de participación serán las aplicables a los contratos de prestación de servicios.

### 24.1. Obligaciones específicas

El INTERVENTOR deberá presentar un informe mensual a la entidad ejecutora, en el cual se evidencie el control integral al avance y ejecución del contrato designado. Se debe enviar debidamente suscrito y en medio magnético dentro de los diez (10) días siguientes al mes vencido.

En dicho informe debe aparecer entre otros la situación de cada una de las actividades contractuales, el grado de atraso y/o avance de las mismas, los registros fotográficos; deberá contemplar las dificultades en el desarrollo de las tareas encomendadas según cada disciplina, su cumplimiento contractual y los correctivos implementados, presentando por lo tanto, el estado de ejecución del contrato designado y su proyección (dicho informe debe ser entregado en programas que la entidad pueda manipular para responder a requerimientos, Word, y/o Excel).

Hará parte de los informes mensuales, un capítulo especial que describa y valore todas las actividades del contrato designada, dicha información reportada servirá como insumo para la recopilación de las lecciones aprendidas en mejora de futuros procesos de contratación que adelante la entidad.

El informe mensual de INTERVENTORÍA debe contener el estado y avance del contrato designado, con gráficas, que claramente describan la situación del proyecto, acompañadas de la identificación de los principales temas por resolver y las recomendaciones de la INTERVENTORÍA; debe contener como mínimo, pero sin limitarse, los siguientes aspectos:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 56 de 75</b>

1. Introducción.
2. Antecedentes del contrato.
3. Datos generales.
  - a) Estado general del contrato designado y el de interventoría.
  - b) Información general del contrato designado, y el de interventoría.
  - c) Condiciones de cumplimiento del contrato.
  - d) Cumplimiento de Programación: actividades, presupuesto y balance.
  - e) Planes de trabajo ejecutados y programados.
  - f) Cumplimiento de las gestiones por disciplinas a cargo de la INTERVENTORÍA.
  - g) Informe de comités y avance de compromisos, planes de acción.
  - h) Resumen del cumplimiento del contrato designado y de actividades ejecutadas.
  - i) Control del plan de trabajo.
  - j) Cuadro financiero del contrato: programado, ejecutado, control de cobros y pagos.
  - k) Resumen al control de gestión, a partir del plan de trabajo.
  - l) Control presupuestal del contrato.
  - m) Cuadro de control del presupuesto programado y ejecutado.
4. Observaciones y conclusiones a la gestión del cumplimiento del contrato y sus riesgos.
5. Alcance administrativo
6. Alcance técnico.
7. Alcance jurídico
8. Alcance de seguros.
9. Otros alcances de gestión.
10. Formatos de control.
11. Registro fotográfico y/o video gráfico, fechado, redactado y localizado. Las fotos deberán traer el descriptivo y su ubicación. Las fotografías presentadas o archivadas, deberá ser a color con una resolución adecuada. Sin embargo, el contratista de INTERVENTORÍA debe realizar un registro fotográfico y deberá entregarlo en orden por actividad y cronológico. Este registro deberá ser entregado al final del contrato, como un anexo. La Entidad Ejecutora podrá solicitar copias de estos archivos, cuando y como lo requiera. Para el informe mensual o ejecutivo, se presentarán en caso de requerirse, anexos resumidos de fotos o infogramas de avance del contrato designado. Gestión de la correspondencia interna y externa del periodo y soportes.
11. La INTERVENTORÍA deberá llevar un registro numerado los comunicados para garantizar la trazabilidad, control, ubicación, seguimiento y gestión de los mismos.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 57 de 75

12. La INTERVENTORÍA deberá informar y documentar de forma clara el estado y cumplimiento de los oficios que se generen por el desarrollo del proyecto.
13. Actas de comité.
17. Ejecutado en el mes vencido.
18. Información para el seguimiento al avance y estado del contrato designado y la Interventoría.
19. El INTERVENTOR se obliga a suministrar la información de avance y ejecución de la interventoría a la Entidad Ejecutora, cada vez que se requieran para la presentación de informes a los entes de control y demás entes que lo requieran.

#### - INFORME FINAL

Al vencimiento del contrato, la INTERVENTORÍA deberá presentar un informe final. Dicho informe deberá incluir, para el plazo de ejecución del contrato, detalle del estado y avance del contrato, balance general de todas las actividades ejecutadas, rendimientos, situación de cada una de las gestiones técnicas, jurídicas y sociales que incluya los inconvenientes presentados en desarrollo del contrato y recomendaciones presentadas por la INTERVENTORÍA. Debe contener gráficas y tablas, registros fotográficos, y en video que claramente describan la situación del proyecto.

#### - INFORMES EJECUTIVOS

Se realizarán cuando la Entidad lo requiera, el cual debe contener una síntesis del estado y avance del contrato designado, debe contener gráficas y tablas, registros fotográficos, que claramente describan la situación del proyecto.

#### - INFORMES PARA PAGOS

1. Informe de Revisión y avance del contrato asignado
2. Para el pago del Contrato asignado, al igual que el pago de la INTERVENTORÍA, el contratista de INTERVENTORÍA deberá presentar con cada una de las cuentas, un informe de Revisión y avance del Contrato designado.

#### SEGUIMIENTO INTERVENTORIA

1. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de realizar 3 jornadas de socialización con directivos docentes y docentes que integren la implementación en el aula de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 58 de 75

2. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de realizar ruta de formación que fundamente los procesos educativos innovadores a los 150 docentes/líderes que apropiaran las aulas STEAM.
3. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de realizar capacitación virtual a 150 líderes/maestros de las IE para el acceso y uso de la plataforma digital.
4. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de Implementar 75 laboratorios de innovación ajustado a la estrategia metodológica y didáctica que promueva la apropiación en el aula de recursos tecnológicos requeridos para la experimentación e innovación STEAM.
5. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de suministrar 75 carros de carga inteligente que sean fácilmente transportables de un aula a otra con seguridad y sin riesgo para las personas o los equipos, en las instituciones educativas focalizadas.
6. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de suministrar 1.500 computadores portátiles.
7. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de suministrar 75 tableros interactivos que integren sonido y video proyección, que cuenten con herramientas y funciones que faciliten en trabajo de docentes y estudiantes, en las aulas focalizadas.
8. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de suministrar 75 estaciones de Trabajo de Docente.
9. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de implementar 75 soluciones de conectividad WiFi con autonomía eléctrica y un contenedor local de material multimedial y acceso a contenidos educativos mediante una plataforma de administración y gestión de aprendizaje, que trabaje en modo off-line y on-line, en las aulas focalizadas.
10. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de implementar y suministrar 75 recursos de apoyo digitales y físicos requeridos para el despliegue de las experiencias STEAM en cada foco.
11. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de implementar plataforma digital para acceso a guías y recursos de apoyo para experiencias STEAM.
12. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de elaborar experiencias STEAM para los cuatro (4) focos: robótica y electrónica, programación, cuidado de la naturaleza y contenidos audiovisuales.
13. Realizar el seguimiento y acompañar el proceso de realizar 1 campaña de Manejo de Residuos tecnológicos con Kit Canecas y Disposición final de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 59 de 76

## 25. GARANTÍAS

El oferente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surja a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

### 25.1. GARANTÍA DE SERIEDAD

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de EMTEL S.A. E.S.P. una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más, esta garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera.

Se entenderá el cumplimiento del presente literal con la presentación de la Garantía de la Seriedad de la propuesta en el componente 1 que contempla la presentación de los documentos habilitantes.

### 25.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

**CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE EMTEL S.A. E.S.P.:** Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a EMTEL S.A. E.S.P. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la EMTEL S.A. E.S.P ante una compañía de seguros, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

**A. CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 60 de 76

contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y seis (6) meses más.

**B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIOS:** Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el veinte (20%) del valor del contrato, por el término de su vigencia y seis (6) meses más.

**C. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

Si se proroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En caso de que el contrato se adicione, prorogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes

**NOTA:** La aprobación de las garantías por parte de la EMTEL S.A. E.S.P. es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

## 26. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que EMTEL S.A. E.S.P. no reconocerá valores por tal concepto.

## 27. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
1	Publicación de la invitación pública página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link <a href="https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion">https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion</a> Publicación de los pliegos de condiciones con inclusión del cronograma establecido para la respectiva Invitación Pública	28 de febrero de 2023

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 61 de 76

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	01 de marzo de 2023 desde las 8:00 am hasta las 12 m y desde las 2:00 pm hasta las 4:00 pm
3	Respuesta a las observaciones	02 de marzo de 2023
4	Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas	03 de marzo de 2023 desde las 8:00 am hasta las 12 m y desde las 2:00 pm hasta las 4:00 pm
5	Publicación del informe de proponentes habilitados y no habilitados	07 de marzo de 2023
6	Subsanación	08 de marzo de 2023
7	Publicación del informe final de proponentes habilitados o no habilitados	09 de marzo de 2023
8	Publicación del informe de evaluación ponderación y aceptación de la oferta, que será publicada en la página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link <a href="https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion">https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion</a> .	10 de marzo de 2023
9	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	13 de marzo de 2022 hasta las 12:00 m
10	Respuesta a las observaciones y Selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.	13 de marzo de 2023
11	Comunicación Motivada Adjudicación del contrato	14 de marzo de 2023

## 28. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>		VIGENCIA: 27-12-2019
			Página 62 de 76

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

**RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsible: Los riesgos involucrados en la contratación estatal se encuentran descritos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

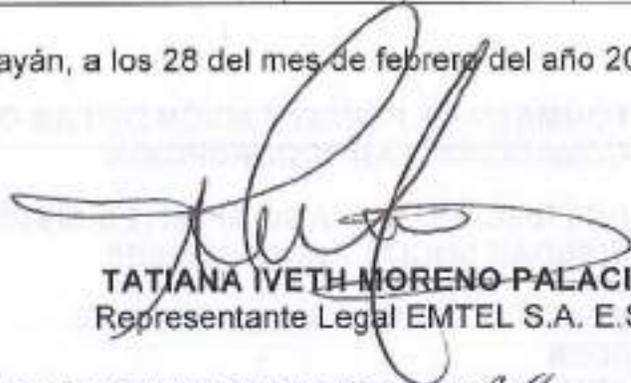
En atención a lo anterior EMTEL S.A. E.S.P. los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo económico se deriva del comportamiento del mercado, tales como fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y estipulación de los mismos. El riesgo cambiario en los procesos que se genere en los bienes a permutar objeto del presente proceso	Medio	100%	Entidad	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>		VIGENCIA: 27-12-2019
			Página 63 de 76

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
Riesgo en los tiempos de entrega, el transporte y los costos del mismo adicionado a la escasez de bienes importados que se presenta por problemas de comercio internacional relacionado con la coyuntura de transporte marítimo de mercancías, la escasez de contenedores y el aumento del valor de los fletes y costos de transporte marítimo y terrestre.	Alto	100%	Entidad	Realizar los pedidos de bienes y/o servicio inmediatamente se inicia la ejecución contractual.
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	Bajo	50%	Contralista	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable
Riesgos de Orden Público en zonas de conflicto	Medio	50%	Contralista	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable
		50%	Contratante	

Dado en Popayán, a los 28 del mes de febrero del año 2023.



**TATIANA IVETH MORENO PALACIOS**  
Representante Legal EMTEL S.A. E.S.P.

Proyectó: Yiselt Yohana Lemos Muñoz, Profesional Especializada  
 Revisó: Diego Alejandro Galindez Pabón, Jefe Oficina Asesora Jurídica- Aspectos Jurídicos  
 Revisó: Jeannette Lilliana Méndez Velasco, Directora Integración Tecnología - Aspectos Técnicos.  
 Revisó: Cristian Alonso Cajiao Bermúdez, Director Contabilidad y Presupuesto - Aspectos Financieros.  
 Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios – Gerente Emtel S.A. E.S.P.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 64 de 76

## ANEXOS - FORMATOS

La no presentación de los formatos del proceso de contratación por parte del proponente adjudicatario será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El formulario de condiciones del presente proceso de contratación cuenta con los siguientes formatos que deberán ser tenidos en cuenta, los cuales hacen parte integral del mismo:

### FORMATOS:

- **FORMATO No. 1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- **FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
- **FORMATO No. 3. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES**
- **FORMATO No. 4. CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**
- **FORMATO No. 5. MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO**
- **FORMATO No. 6. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**
- **FORMATO No. 7. OFERTA ECONÓMICA GRUPO A**
- **FORMATO No. 8. OFERTA ECONÓMICA GRUPO B**
- **FORMATO No. 9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
- **FORMATO No. 10. DECLARACIÓN JURAMENTADA**

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 65 de 75

## FORMATOS

### FORMATO No. 1

#### Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores  
EMTEL S.A. E.S.P  
La ciudad

**Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. XX del 2023**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EMTEL S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 66 de 75</b>

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 67 de 75</b>

## FORMATO No. 2

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores  
EMTEL S.A. E.S.P.

**Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. XX del 2023**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma. [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EMTEL S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación Pública No. XX del 2022
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso invitación Pública No. XX del 2022
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación XX nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:  
[Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 68 de 75

**FORMATO No. 3  
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
PARAFISCALES**

Ciudad, \_\_\_ de \_\_\_ del 2023

Señores  
EMTEL S.A. E.S.P.  
Popayán - Cauca

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad \_\_\_\_\_, identificada con el NIT N° \_\_\_\_\_, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,  
(Se firma según el caso por:)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
C.C.  
Matricula Profesional N°  
Revisor Fiscal.

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
C.C.  
Representante Legal

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>  Proceso: CONTRATACIÓN	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 69 de 75</b>

### FORMATO No. 4

#### CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Popayán, \_\_\_ de \_\_\_ del 2023

Señores  
 EMTEL S.A. E.S.P.  
 Popayán - Cauca

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento \_\_\_\_\_ con Nit No. \_\_\_\_\_, no se hayan incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: "\_\_\_\_\_".

En constancia de lo anterior, firma:

\_\_\_\_\_  
 (Nombre)  
 C.C.  
 Representante Legal

### FORMATO N° 5

#### MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

CIUDAD, \_\_\_\_\_ (FECHA)

SEÑORES  
 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P,  
 CIUDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA NO. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 70 de 75

\_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más, más el término de liquidación del mismo
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) <sup>(1)</sup>

<sup>(1)</sup>El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina consorcio \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
5. El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con c. c. no. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del consorcio es:

**DIRECCIÓN DE CORREO**  
**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**  
**TELÉFONO**  
**TELEFAX**  
**CIUDAD**

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

*(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)*

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 71 de 75

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)

### FORMATO N° 6

#### MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ciudad, \_\_\_\_\_ (fecha)

SEÑORES  
 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P  
 POPAYÁN

**REFERENCIA:** INVITACIÓN PUBLICA NO. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la unión temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRE Y NIT	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup>	PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL (%) <sup>(2)</sup>

<sup>(1)</sup> Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

<sup>(2)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La unión temporal se denomina unión temporal \_\_\_\_\_.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 72 de 75

4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria.
5. El representante de la unión temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía no. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la unión temporal es:

**DIRECCIÓN DE CORREO**  
**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**  
**TELÉFONO**  
**TELEFAX**  
**CIUDAD**

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2022.

*(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)*

*(nombre y firma del representante legal de la unión temporal)*

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> Proceso: CONTRATACIÓN	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 73 de 75</b>

**FORMATO No. 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Ciudad, \_\_\_ de \_\_\_ del 2023

Señores  
 EMTEL S.A. E.S.P.  
 Popayán - Cauca

Respetados señores, a continuación, se relaciona la oferta económica:

Objetivo específico	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor total

**FORMATO No. 8**

**Experiencia del Proponente**

Popayán, \_\_\_ de \_\_\_ del 2023

Señores  
EMTEL S.A. E.S.P.  
Popayán - Cauca

Respetados señores, por medio de la presente se relaciona la experiencia de la siguiente manera:

Nº	R U P No.	CONTRATO No.	CÓDIGO S R U P	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	INDIVIDUAL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL	% PARTICIPACION	VALOR CONTRATO	SMMLV RUP PARTICIP	SMMLV %PARTICIP	FEC HA DE INICIO DD/MM/AAA A	FEC HA DE TERMINACIÓN DD/MM/AAA A	DU RACION	O B J E T O	EXPERIENCIA HABILITANTE	Departamento o municipio beneficiado

I = Individual  
C= Consorcio  
U= Unión Temporal

Firma del Proponente  
Nombre:  
Documento de Identidad:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.01.CO
		VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 75 de 75

## FORMATO No. 9

### DECLARACIÓN JURAMENTADA

Lugar y fecha

Señores

**EMTEL S.A. E.S.P.**

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. XX del 2023

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Ni el suscrito, ni la entidad que represento, no se encuentran incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia, en la ley y concretamente las aplicables a EMTEL S.A E.S.P. en virtud de su naturaleza jurídica.
2. Ni el suscrito, ni la entidad que represento, NO posee ningún tipo de relaciones comerciales o de parentesco con los trabajadores de EMTEL S.A E.S.P. del nivel directivo y/o ejecutivo.
3. Que ni el patrimonio ni los recursos que se utilizarán para la celebración y ejecución del contrato, provienen de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero.
4. Que los socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales y contratistas no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autorizamos de manera expresa para que éstas puedan ser consultadas por EMTEL S.A E.S.P. en cualquier momento durante la relación comercial.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:

[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

